

Parte dispositiva:

1. Se despacha ejecución a instancias de don Abdeslam Ben Driss, contra don José María Montolio Sánchez, por un importe de 1.853,28 euros de principal, más 370,66 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

2. Se acuerda trabar embargo sobre los bienes del ejecutado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y desconociéndose bienes concretos para practicar el embargo, se acuerda, para la investigación del patrimonio, librar oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 72, de Madrid) y al Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid). Asimismo, investiguense, a través del programa informático concertado vía internet, el patrimonio que del ejecutado conste en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, si percibe algún tipo de prestación por parte de empresa u organismo.

3. Adviértase y requiérase al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

4. Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Líbrense edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José María Montolio Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.789/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique Palomo García, contra las empresas “Instalaciones y Proyectos Henares, Sociedad Limitada”, y “Promociones Santa Rosa, Sociedad Anónima”, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de hoy auto del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Martínez Mediavilla.—En Guadalajara, a 10 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Instalaciones y Proyectos Henares, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.034,26 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continuar la ejecución respecto de la otra entidad ejecutada “Promociones Santa Rosa, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Líbrense edictos para su publicación en el “Boletín Oficial de esta Provincia de Guadalajara”, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez, don José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Proyectos Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.726/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Míriam García Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 199 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Barreto García, contra “Gestión de Cooperativas Europa, Sociedad Anónima”, “Gardenkit, Sociedad Anónima”, “Fábrica de Viviendas Mayoreras, Sociedad Limitada” (en liquidación), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha

dictado citación a juicio oral para el día 14 de mayo de 2009, a las doce horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, advirtiéndoseles que en caso de incomparecencia podrán ser tenidas por confesas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Cooperativas Europa, Sociedad Anónima”, “Gardenkit, Sociedad Anónima”, y “Fábrica de Viviendas Mayoreras, Sociedad Limitada” (en liquidación), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.142/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LLEIDA

EDICTO

Según lo acordado en la ejecución número 19 de 2008, seguido a instancias de don José Cabrera López contra “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en relación a la ejecutoria número 19 de 2008, por el presente se notifica a “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 12 de marzo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada “Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia legal por importe de 21.336,77 euros de resto de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedáse al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrense y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma la magistrada-juez de lo social, doña María José Gil Lázaro.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revisan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 12 de marzo de 2009.—El secretario judicial, don Luis Francisco Bernal Martín.

(03/9.792/09)